



Autoriza Proyecto "Luminarias Solares diversos Sectores San Javier", de la Comuna de San Javier. A la Ilustre Municipalidad de San Javier.

TALCA, 26 JUL. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 410 de fecha 19 de Junio del 2012, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Javier, Sr. Pedro Fernández Chávarri, mediante el cual solicita autorización de instalación de luminarias Solares para el Proyecto **"Luminarias Solares diversos Sectores San Javier", de la Comuna de San Javier**
- Que el Proyecto mencionado, pretende ocupar la faja vial de los Caminos: Ruta 126, "Ruta Los Conquistadores", "Cruce Ruta 5 (Huaipillo) - Constitución", Rol L-30-M, "Barrancas - González Bastias", Sin Rol y "Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando)", Rol L-25. Los cuales son de tuición de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

RESUELVO
(EXENTO)
1562
D. R. V. VII REGIÓN N° _____/

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 26 JUL. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de los Caminos Públicos: Ruta 126, "Ruta Los Conquistadores", "Cruce Longitudinal - Constitución", Rol L-30-M, "Barrancas - González Bastias", Rol L-362 y "Cruce Ruta 125 (Avenida Presidente Ibáñez) - Yervas Buenas - Cruce L-11 (Puente Pando)", Rol L-25, a la **"Ilustre Municipalidad de San Javier"**, para ejecutar las obras del Proyecto **"Luminarias Solares diversos Sectores San Javier", de la Comuna de San Javier.**

El proyecto consiste en la instalación de diecisiete (17) Luminarias Solares, las cuales se autorizan en conformidad al proyecto presentado, con ubicación cerca de Refugios Peatonales existentes, con el objetivo de iluminarlos cuando no hay luz natural. La ubicación de las Luminarias Solares será la siguiente:

Ubicación de las 17 Luminarias Solares

Rol Ruta	Km.	Sector	Cantidad	Costado	Ubicación de la Instalación
Ruta 126 N	7,270	San Baldomero	1	Izquierdo	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
Ruta 126 N	7,793	San Baldomero	1	Derecho	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	12,404	Casas Blancas	1	Izquierdo	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	18,140	Luis Cruz Martínez	1	Izquierdo	Al costado garita y a 3,0 mts. borde solera
L-30-M	34,108	La Pitigua	1	Derecho	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	34,357	La Pitigua	1	Izquierdo	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	39,428	Entrada Nirivilo	1	Izquierdo	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	41,361	Cruce Nirivilo	1	Derecho	Al costado garita y a 6,0 mts. borde solera
L-30-M	41,370	Cruce Nirivilo	1	Izquierdo	Al costado garita y a 6,0 mts. borde solera
L-30-M	42,787	Nirivilo, Villa Los Naranjos	1	Derecho	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	42,823	Nirivilo, Villa Los Naranjos	1	Izquierdo	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera
L-30-M	45,316	Cuesta Chamorro	2	Derecho	A los dos costados de la garita y a 6,0 mts. borde solera
L-30-M	46,369	Cajón de los González	1	Derecho	Al costado garita y a 6,0 mts. borde solera
L-362	0,200	Barrancas	1	Derecho	En Línea de Cerco existente
L-362	0,201	Barrancas	1	Derecho	En Línea de Cerco existente
L-25	3,950	Sta. Natalia	1	Derecho	Al costado garita y a 1,5 mts. borde solera

- Es importante mencionar que la instalación de las Luminarias Solares Refugios Peatonales en los Caminos Públicos, se autoriza de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas en el Proyecto presentado y sin interferir en la visibilidad de los conductores usuarios de dicha Vía.
- Su instalación: Se consideran postes de acero galvanizado de 6 mts., espesor 4 mm., mínimo, tipo seccional con diámetro basal de 4" y terminación 3", incluye accesorios para montaje de paneles, lámpara y gabinete porta batería (flanche o anclaje directo). Se utilizarán dado de fundación 50x50x100 cms. (mínimo), 4 pernos galvanizados de 3/4", los cuales quedan empotrados y unidos entre ellos al dado de hormigón a lo menos en 35 cms. y de acuerdo a lo recomendando por el fabricante. El arriostamiento de los postes se efectuará mediante tensores metálicos, hasta 1/3 de la altura del poste. Dichos tensores quedarán fijados al terreno mediante pollos de fundación, de 30x30x40 cms. (mínimo).

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de San Javier"**, el mantenimiento y conservación de las Luminarias Solares en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Proyecto "Luminarias Solares diversos Sectores San Javier"**.

Valor : **50 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Proyecto "Luminarias Solares diversos Sectores San Javier"**.

Valor : **100 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de San Javier"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación al emplazamiento de las Luminarias Solares, se deberá respetar la ubicación indicada en cuadro adjunto indicado en Punto 1 de la presente Resolución, este deberá ser obligatoriamente, a una distancia mínima de 1,5 metros del borde a la solera existente en Caminos Pavimentados y en la Línea del cerco existente en las Rutas no pavimentadas. Además, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno y que no disminuya la visibilidad de los conductores de las vías intervenidas. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la Inspección Fiscal.
- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista Vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su correspondiente revisión y aceptación por parte de éste. Dichos Certificados, deberán ser presentados para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de San Javier**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de San Javier**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada Luminaria Solar instalada, tamaño 8*6 cm (base por alto).
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su correspondiente archivo PDF.

- c) Certificación de Laboratorio (Dosificación de los Hormigones H-30 y resultados de resistencia a la compresión).
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de San Javier"** o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


JORGE RUIZ GARCÍA
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL MAULE



HZC/SCC

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de San Javier.
- Sr. Benedicto Palma J., I. Fiscal Vialidad Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 45/ 2012

Proceso N° 5955869 /